

Importe de la subvención: 337.507,95 euros.  
 Aplicación presupuestaria: 0.1.12.00.01.23.460.00.81.A.4.  
 Plazo de ejecución: 2 meses.

## ANEXO 6

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Noalejo  
 Fecha de resolución: 14 de diciembre de 2009.  
 Objeto: Gastos corrientes ejercicio 2009.  
 Importe de la subvención: 85.497,59 euros.  
 Aplicación presupuestaria: 0.1.12.00.01.23.460.00.81.A.4.  
 Plazo de ejecución: 2 meses.

## ANEXO 7

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Orcera.  
 Fecha de resolución: 14 de diciembre de 2009.  
 Objeto: Gastos corrientes ejercicio 2009.  
 Importe de la subvención: 86.701,19 euros.  
 Aplicación presupuestaria: 0.1.12.00.01.23.460.00.81.A.4.  
 Plazo de ejecución: 2 meses.

## ANEXO 8

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Santisteban del Puerto.  
 Fecha de resolución: 14 de diciembre de 2009.  
 Objeto: Gastos corrientes ejercicio 2009.  
 Importe de la subvención: 204.488,640 euros.  
 Aplicación presupuestaria: 0.1.12.00.01.23.460.00.81.A.4.  
 Plazo de ejecución: 2 meses.

## ANEXO 9

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Torres de Albánchez.  
 Fecha de resolución: 14 de diciembre de 2009.  
 Objeto: Gastos corrientes ejercicio 2009.  
 Importe de la subvención: 34.199,03 euros.  
 Aplicación presupuestaria: 0.1.12.00.01.23.460.00.81.A.4.  
 Plazo de ejecución: 2 meses.

Jaén, 14 de diciembre de 2009.- La Delegada del Gobierno,  
 María Teresa Vega Valdivia.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se notifica el emplazamiento personal que no ha podido ser notificado a la persona interesada.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Resolución de 13 de abril de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a doña Rosa María Jiménez Harana en el procedimiento abreviado núm. 269/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, para que pueda comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre 2009.- El Director General,  
 Manuel Alcaide Calderón.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución, por la que se conceden incentivos para la mejora de infraestructuras, equipamiento y funcionamiento de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, categoría Acciones Complementarias (Orden de 11 de diciembre de 2007. Convocatoria 2009).*

Examinadas y resueltas las solicitudes de incentivos para la mejora de infraestructuras, equipamiento y funcionamiento de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento –categoría Acciones Complementarias–, presentadas al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008), esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

## RESUELVE

Primero. Hacer público un extracto de la Resolución de fecha 4 de diciembre de 2009, conforme al art. 25.6 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se conceden los incentivos para la mejora de infraestructuras, equipamiento y funcionamiento de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, categoría Acciones Complementarias, que figuran en el Anexo.

Segundo. La relación desglosada de los proyectos para la mejora de infraestructuras, equipamiento y funcionamiento de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, categoría Acciones Complementarias, objeto de esta Resolución, se encuentran publicados en el sitio web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/>, sustituyendo la publicación de este extracto de la resolución de concesión a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## ANEXO

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, POR LA QUE SE CONCEDEN INCENTIVOS PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO, CATEGORÍA ACCIONES COMPLEMENTARIAS

Las entidades que se relacionan fueron calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, según lo previsto en la Orden de 11 de septiembre de 2006, por la que se establece la calificación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se crea el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

El procedimiento a seguir para la concesión de las ayudas públicas o subvenciones en régimen de concurrencia competitiva es el previsto en el artículo 9 del Reglamento en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones, y el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

El artículo 15 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, prevé el procedimiento de concesión en dicho régimen de concurrencia competitiva de las ayudas acogidas a esta orden, y el artículo 22 el funcionamiento de la Comisión de Selección Específica y los Criterios de Selección.

Vista la normativa anteriormente citada, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### DISPONE

Conceder incentivos a las entidades y para sus respectivos proyectos, según el Anexo I de esta resolución de concesión.

UNIVERSIDAD/ORGANISMO	CANTIDAD CONCEDIDA
OTRI DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA	220.500,00
FUNDACIÓN CITOLIVA	251.870,00
FUNDACIÓN CITOLIVA	70.390,35
CENTRO DE TECNOLOGÍAS, ENERGÍAS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL HABITAT	65.500,00
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	400.400,00
OTRI DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	459.725,00
UNIVERSIDAD DE JAÉN	88.760,00
OTRI DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	263.367,96
OTRI DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	461.500,00
FUNDACIÓN CENTRO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL AGUA	127.500,00
PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE CÓRDOBA, S.L.	150.000,00
PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE ALMERÍA, S.A.	150.000,00
GEOLIT PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, S.A.	10.000,00
PARQUE JOYERO DE CÓRDOBA, A.I.E.	98.816,44
OTRI DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	186.165,00
OTRI DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	159.282,50
ASOC. PROV. COSECHEROS EXPORTADORES PROD. HORTOFRUTICOLAS ALMERÍA	54.690,00
OTRI DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	224.700,00
OTRI DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	19.237,75
OTRI DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	232.150,00
OTRI DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	605.500,00
FUNDACIÓN FINCA EXPERIMENTAL UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	61.856,00
FUNDACIÓN I+D DEL SOFTWARE LIBRE	11.690,00
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ	68.850,00

Sevilla, 4 de diciembre de 2009.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, Francisco Triguero Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución por la que se conceden incentivos para la mejora de infraestructuras, equipamiento y funcionamiento de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, categoría Acciones Complementarias (Orden de 11 de diciembre de 2007. Convocatoria 2009).*

Examinadas y resueltas las solicitudes de incentivos para la mejora de infraestructuras, equipamiento y funcionamiento

de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, –categoría Acciones Complementarias–, presentadas al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008), esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

#### RESUELVE

Primero. Hacer público un extracto de la Resolución de fecha 4 de diciembre de 2009, conforme al art. 25.6 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se conceden los incentivos para la mejora de infraestructuras, equipamiento y funcionamiento de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, categoría Acciones Complementarias, que figuran en el Anexo.

Segundo. La relación desglosada de los proyectos para la mejora de infraestructuras, equipamiento y funcionamiento de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, categoría Acciones Complementarias, objeto de esta Resolución, se encuentra publicada en el sitio web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, ubicada en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/>, sustituyendo la publicación de este extracto de la Resolución de concesión a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### ANEXO

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, POR LA QUE SE CONCEDEN INCENTIVOS PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO, CATEGORÍA ACCIONES COMPLEMENTARIAS

Las entidades que se relacionan fueron calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento según lo previsto en la Orden de 11 de septiembre de 2006, por la que se establece la calificación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se crea el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

El procedimiento a seguir para la concesión de las ayudas públicas o subvenciones en régimen de concurrencia competitiva es el previsto en el artículo 9 del Reglamento, en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

El artículo 15 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, prevé el procedimiento de concesión en dicho régimen de concurrencia competitiva de las ayudas acogidas a esta Orden, y el artículo 22 el funcionamiento de la Comisión de Selección Específica y los Criterios de Selección.

Vista la normativa anteriormente citada, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,